



Sesión: 101
Fecha: 13-11-2023
Hora: 18:15

Solicitud de Resolución N° 1129

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la Republica que proponga modificaciones legales al Código Procesal Penal a fin de establecer que los detenidos sujetos a la medida cautelar de prisión preventivos y los condenados, ambos por delitos graves, entre ellos, secuestro, cumplan sus condenas en cárceles de alta seguridad y en forma individual.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Sebastián Videla Castillo



Adherentes:

1



Proyecto de Resolución

Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Considerando:

- Que en los últimos años nuestro país ha visto aumentada la ocurrencia de delitos más graves, con una criminalidad que va en aumento, entre ellos secuestro, robos con homicidio y asesinato.
- Resulta necesario, a fin de atacar la raíz de estos delitos, que las personas sujetas a medida cautelar de prisión preventiva o ya condenados por estos delitos, cumplan sus condenas en Cárceles de Alta Seguridad y en forma individual, evitando que las cárceles se sigan transformando en una Universidad para los reclusos.
- Requerimos que el Gobierno tome nota de la gravedad de estos hechos y que efectúe las adecuaciones legales respectivas.

POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en el Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados. Los Diputados y Diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

Por la cual la Cámara de Diputados y Diputadas, solicita a S.E. El Presidente de la Republica que proponga las modificaciones legales al Código Procesal Penal a fin de establecer que los detenidos sujetos a la medida cautelar de prisión preventivos y los condenados, ambos por delitos graves, entre ellos, secuestro, cumplan sus condenas en cárceles de alta seguridad y en forma individual. En caso de que en el delito esté involucrado un extranjero, deberá cumplir la pena de manera íntegra en nuestro país y luego ser expulsado, permanentemente, sin poder retornar a nuestro país.

**Sebastián Videla
Castillo**

Diputado de la República





FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.

